



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., febrero 16 de 2021

Rad. 2016-0977

1. Vencido como se encuentra el término de traslado de la anterior liquidación, y como quiera que la misma no fuera objetada, el despacho procede a su aprobación en la suma de \$21'500.249,95 M/cte., al 11 de noviembre de 2020. Art. 446 del CGP.
2. De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º ibídem, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaría del Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.
3. Ejecutoriado este proveído, por secretaría hágase entrega a la parte actora de los dineros consignados para el presente proceso con ocasión de las medidas cautelares practicadas, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, previo los fraccionamientos a que haya lugar. Art. 447 ejusdem.

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° *014*

Hoy 24 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

238